

PROCEDIMIENTO ABIERTO

Con publicidad comunitaria ☒ sin publicidad comunitaria ☐
Participación reservada a entidades de carácter social ☐ SÍ ☒ NO



1 9 2 8 5 4 7 5 2 5

☒ Tramitación ordinaria ☐ Tramitación urgente ☐ Tramitación anticipada

Expte. nº CONT_SERVICIOS/2022/42

**CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE " CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365
EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILENCIA
FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU "**

A. – PODER ADJUDICADOR.

1- Administración contratante:	EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA
2- Órgano de contratación:	Junta de Gobierno Local
3- Unidad gestora:	Turismo (Área de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo)
4- Responsable del contrato:	María Bezunartea Barasoain
5-Dirección del órgano de contratación/teléfono/fax/email:	PZA CONSISTORIAL S/N, 4º 31001 - PAMPLONA - NAVARRA; Tfno: 948 420734 ; Fax: 948 420732; Email: comercioyturismo@pamplona.es

B. – DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1- Objeto del contrato: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROYECTO PSTD PAMPLONA SF365 EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN, RESILENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA_NEXTGENERATIONEU** El presente pliego tiene por objeto establecer las especificaciones y condiciones técnicas que debe proporcionar la asistencia Técnica de apoyo a la gestión, implantación, desarrollo y coordinación del proyecto PSTD PAMPLONA SF365 recogido en el CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PAMPLONA SF365".

La presente licitación se financia a cargo de los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), proyecto encuadrado en la Componente C14.I01.P02.S16:. Los adjudicatarios deberán observar el cumplimiento de una serie de principios entre los que se encuentra el de "hito y objetivo". Se informará al contratista o

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038

contratistas de los hitos que, en relación a la verificación exigida por las bases reguladoras del fondo, se hayan de completar, así como su forma de verificación y la fecha de cumplimiento

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2-CPV:	Código		Descripción CPV: Servicios a empresas: legislación, mercadotecnia, asesoría, selección de personal, imprenta y seguridad						
		7	9	0	0	0	0	0	0

3-Necesidades a satisfacer mediante el contrato: Esta contratación tiene como objetivo contar con un equipo técnico especialista en la gestión, implantación, desarrollo y coordinación de proyectos, para asegurar el logro de los objetivos perseguidos y obligaciones adquiridas por el ayuntamiento en el CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PAMPLONA SF365", financiado por fondos de la Unión Europea – Next Generation. La contratación de la oficina de gerencia es una acción recogida en el PSTD Pamplona SF365, eje 4 "Competitividad", actuación 13.

4- Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SÍ ☒ NO

En caso afirmativo: Descripción de lotes

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1) Limitación a la participación: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 2) Limitación adjudicación lotes: | ☐ SÍ | ☒ NO |
| 3) Posibilidad de presentar ofertas combinadas: | ☐ SÍ | ☒ NO |

5-

a) Admisibilidad de variantes: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa.

b) Admisibilidad de mejora: SI ☐ NO ☒

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de mejoras.

C. – PRECIO DEL CONTRATO.

1- Presupuesto de licitación (IVA excluido)	IVA	Total (en número)
317.747,93 €	(21%) 66.727,07 €	384.475 €
En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) Trescientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cinco euros (IVA incluido)		
2- Valor estimado: 349.522,72 € IVA excluido		
3- Sistema de determinación del precio: Tanto alzado ☒ ; Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones) ☐ Precios unitarios ☐ ; Tarifas ☐ ; Otro sistema:		
4- Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA):		
Anualidad corriente (2022)	84.475 €	
1ª Anualidad (2023)	150.000 €	11ª Anualidad (2033) €
2ª Anualidad (2024)	150.000 €	12ª Anualidad (2034) €

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038

3ª Anualidad (2025)	€	13ª Anualidad (2035)	€
4ª Anualidad (2026)	€	14ª Anualidad (2036)	€
5ª Anualidad (2027)	€	15ª Anualidad (2037)	€
6ª Anualidad (2028)	€	16ª Anualidad (2038)	€
7ª Anualidad (2029)	€	17ª Anualidad (2039)	€
8ª Anualidad (2030)	€	18ª Anualidad (2040)	€
9ª Anualidad (2031)	€	19ª Anualidad (2041)	€
10ª Anualidad (2032)	€	20ª Anualidad (2042)	€

5- Partida Presupuestaria: 11/43200/227060	
6- Revisión de precios: SI ☐ No ☒	Fórmula/ Índice Oficial: Justificación de la procedencia de la revisión de precios/ de la fórmula o sistema de revisión.
7- Financiación con Fondos externos: SI ☒ NO ☐	% de cofinanciación: 100 %
8- Tipo de Fondo: PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UE NEXT-GENERATION EU	
9- Forma de pago: ☐ Pago único: ☒ Pagos parciales: El abono de los trabajos se hará mensualmente previa presentación de la factura. Para ello se contará el número de meses totales del contrato, tomando como fecha de inicio el mes de firma del contrato y de finalización el mes de febrero de 2025. La empresa adjudicataria deberá emitir una factura mensual por la parte proporcional del precio de adjudicación dividida entre los meses de duración. - El pago del servicio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa emisión de la factura correspondiente, que se corresponderá con la entrega de la totalidad del material elaborado. - Las sumas del total de las facturas no podrán superar el importe del precio de adjudicación. ☐ Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: - Códigos DIR 3: - Códigos de oficina contable: L01312016 - Órgano gestor: LA00007761 - Código de unidad tramitadora: LA0007765	

D. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.

1- Plazo de ejecución: Duración total: Desde el 1 de octubre de 2022 o fecha de formalización del contrato y hasta el 18 de febrero de 2025. No obstante, el plazo de finalización podrá ser ampliado en los términos previstos en el apartado 5 del Pliego de especificaciones técnicas. Plazos parciales: ☐ SI ☒ NO. Plazos Parciales: Fecha prevista de inicio: 1 de octubre de 2022 Contrato de duración plurianual: ☒ SI ☐ NO	
2- Programa de trabajo: ☐ SI ☒ NO	
3- Prórroga: ☐ SI ☒ NO	Nº de prórrogas:
4- Lugar de ejecución del contrato: Pamplona	

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038

5- Plazo de garantía: El plazo de vigencia del contrato

E. – GARANTÍA PARA LA LICITACIÓN

SI ☐ NO ☒ Importe:

F. – GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

SI ☒ NO ☐ Importe: 2% sobre el precio de adjudicación

% de variación del precio que determine el reajuste de la garantía: %

G.- SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia económica o financiera:

La acreditación del nivel de solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato se realizará mediante el siguiente medio:

- Declaración responsable, sellada y firmada por el representante legal de la entidad sobre le volumen global de negocios referido a los últimos tres ejercicios (2019, 2020 y 2021).

Se considerará que la la licitadora posee solvencia económica y financiera para la ejecución de este contrato cuando acredite un volumen de negocio igual o superior a 400.000 de euros IVA incluido, en el conjunto del período de los años solicitados (2019, 2020 y 2021).

H.- SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Niveles y medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

La acreditación de la solvencaia técnica y profesional se deberá acreditar por los siguientes medios:

- Presentación de una relación de los principales contratos o servicios de características similares o iguales al objeto de este contrato, efectuados durante los TRES últimos años (2019, 2020 y 2021) en donde se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por justificantes o certificados de dichos contratos o servicios expedidos por sus receptores.

Se considerará que la licitadora posee solvencia técnica o proesional en este punto, cuando se acredite mediante los justificantes o certificados aportados, haber ejecutado servicios de características iguales o similares al del presente contrato, debiendo sumar el importe de facturación una cifra igual o superior a 350.000 € IVA incluido.

Exigencia de declaración en la que la licitadora manifieste que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los concretos medios personales y materiales exigidos por el Pliego de Prescripciones Técnicas y propuestos en su Memoria: SI ☒ NO ☐

I.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

1- Sobre A / Archivo electrónico con documentación sobre la persona licitadora.

A) Anexo I, modelo de solicitud cumplimentado.

B)DOCUMENTO UNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC), el cual se deberá presentar siguiendo las instrucciones disponibles en el Anexo II.C (obligatorio para procedimientos cuyo valor estimado supere el umbral europeo).

C) Anexo V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038

D) Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente o en Unión Temporal de Empresas, cada una de ellas deberá suscribir la documentación de la letra A) y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El documento habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

E) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación o la solvencia técnica se acredite con la indicación de la parte del contrato que quien licita se va a subcontratar, la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato. Además, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas, y deberá poder acreditar cuando se lo requiera la mesa de contratación antes de elevar la propuesta de adjudicación regulada en el apartado 5 de la cláusula 12 que la/s subcontratista/s dispone/n de los medios necesarios para la ejecución del contrato y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato.

2- Sobre B / Archivo electrónico con la oferta cualitativa.

En este sobre se adjuntará toda la documentación de índole técnica que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios de valoración cualitativos:

PROPUESTA TÉCNICA con los siguientes contenidos, en los términos previstos en el apartado L.1.1 y L.1.2:

1.1. Metodología y enfoque del servicio

1.2. Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato

Será motivo de exclusión a la licitación la inclusión de la oferta económica en este sobre o de cualquier otro dato recogido en el Anexo IV de este pliego "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", así como la inclusión de cualquier referencia que pudiera dar a conocer dicha oferta.

3- Sobre C / Archivo electrónico con criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el sobre C deberá presentarse el Anexo IV "Modelo de oferta cuantificable mediante fórmulas", que engloba todos los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas y, en concreto:

2.1. Oferta económica

2.2. Criterios sociales

J.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra que respetará un mínimo de 15 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación (en los contratos de valor estimado inferior al umbral europeo) y un mínimo de 30 días a partir de la fecha de envío del anuncio (en los contratos de valor estimado superior al umbral europeo) al DOUE.

K.- MESA DE CONTRATACIÓN. SI ☒ NO ☐

Presidente / Suplente: Ana Elizalde Urmeneta, Concejala Delegada de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo /otro/a concejal/a en quien delegue el Alcalde.

Vocales (Titulares/Suplente):

-María Ángeles Ardanaz, Secretaría Técnica de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo / otro

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038

secretario técnico.

- Silvia Azpilicueta, Directora del Área de Comercio y Turismo/ Alberto Tomás Royo, Técnico del Servicio de Turismo.

- María Bezunartea Barasoain, Jefa de Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona / Ana González Cortea, Técnico del Servicio de Turismo.

Secretario (Titular/Suplente): Itziar San Martín Erice, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona / Otro Licenciado en Derecho

L.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1- Criterios de adjudicación:

- descripción de los criterios de adjudicación y en su caso, subcriterios, y su ponderación:

1. CRITERIOS CUALITATIVOS (SOBRE B). Puntuación máxima 50 puntos.

1.1. Metodología y enfoque del servicio. Puntuación máxima 40 puntos

Con este criterio se valorará la mayor descripción y adecuación de las tareas identificadas para la consecución del objeto del contrato, así como la mayor coherencia del Plan de trabajo propuesto y la mayor adecuación de la metodología al servicio solicitado. Se valorarán aspectos relacionados con los siguientes apartados.

- la presentación y descripción de las características del cuadro de mando. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

- la planificación del trabajo. Se valorará con un máximo de 10 puntos.

- la descripción de los servicios a prestar y la adecuación de las tareas identificadas para la consecución del objeto del contrato. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

- la identificación de elementos críticos o esenciales y la problemática que pueda surgir en los expedientes de contratación. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

- los programas y/o aplicaciones informáticas utilizadas para el desarrollo del servicio. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

- la coordinación con el equipo del Ayuntamiento de Pamplona designado para el desarrollo del PSTD Pamplona SF365 y la disponibilidad para mantener reuniones o prestar asesoramiento en cuestiones relacionadas con el objeto del contrato. Se valorará con un máximo de 5 puntos.

1.2. Organización, cualificación y experiencia del personal adscrito al contrato. Puntuación máxima 10 puntos

En este apartado se valorará la organización del equipo humano, la experiencia y trayectoria de las personas que el licitador se comprometa a adscribir como equipo mínimo de trabajo adscrito a la prestación del servicio, en los ámbitos funcionales del objeto del contrato.

- el desarrollo de servicios de asesoramiento en las 5 disciplinas recogidas en este contrato: derecho, transición ecológica (eficiencia energética y movilidad), digitalización, turismo (turismo MICE, ecoturismo y turismo de eventos) y comunicación y marketing turístico. Se valorará la experiencia personal de hasta 5 personas adscritas al contrato, con un máximo de 1 punto por persona por la experiencia y cualificación acreditada en las disciplinas vinculadas al objeto del contrato (máximo 5 puntos).

- complementariedad y organización del equipo de trabajo. Se valorará la presentación de un equipo de trabajo multidisciplinar y la adecuación del sistema de organización del personal a las características del contrato. Se otorgará un máximo de 5 puntos.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038

En la memoria, únicamente deberá describirse la experiencia y trayectoria de las personas que se adscribirán al contrato, en la que conste el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. En ningún caso se podrá realizar referencia alguna a cuestiones a valorar mediante criterios automáticos.

2. CRITERIOS CUANTITATIVOS (SOBRE C).

2.1. Oferta económica: Precio ofertado por la ejecución del trabajo solicitado. Puntuación máxima 40 puntos

La empresa licitadora deberá presentar el porcentaje de baja propuesto respecto al precio máximo (317.747,93 € IVA excluido) para el servicio de oficina de gerencia. La oferta económica se valorará siguiendo el siguiente criterio: las rebajas ofertadas respecto al precio máximo de licitación.

Si la mayor baja ofertada admitida (B_m) es mayor a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / B_m)$

Si la mayor baja ofertada (B_m) es menor o igual a la Baja Esperada (BE) se aplicará la siguiente fórmula: $P_i = B_i \times (P_m / BE)$

Siendo:

- P_i : Puntuación de la oferta i
- B_i : Porcentaje de baja de la oferta i
- P_m : Puntuación máxima del criterio precio
- B_m : Porcentaje de la mayor baja ofertada (mejor oferta)
- BE : Baja Esperada.

Se estima la baja esperada en 20%.

2.2. Criterios sociales. Puntuación máxima 10 puntos

Por el diseño, establecimiento y aplicación de medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato o para las personas usuarias o beneficiarias del mismo, siempre que mejoren el convenio sectorial. A tal efecto se deberá detallar en la propuesta técnica el número de personas beneficiarias, el presupuesto destinado a cada medida y la descripción de las medidas concretas (mejora o ampliación de los permisos, licencias o excedencias establecidas por la normativa legal vigente; flexibilización y/o adecuación de la jornada u horario de trabajo, o sistemas de teletrabajo; servicios de apoyo a la conciliación, u otras).

Se otorgará:

- 1 punto por personal beneficiario de la medida, hasta un máximo de 5 puntos.
- 1 punto por medida concreta, hasta un máximo de 5 puntos.

2- Criterios de desempate: Si se produce un empate entre dos o más ofertas, se aplicará alguno de los siguientes criterios de desempate, que deberán constar en los pliegos:

- a) La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.
- b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

30 % de baja sobre el precio de licitación

4- Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo:

Procede SI ☒ NO ☐

En caso afirmativo, especificar las fases en que se aplicará, criterios en que operará y umbral mínimo de

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038

puntuación exigido: se considera que una empresa no supera el umbral de puntuación exigido si no obtiene el 60% de los puntos máximos exigidos para los criterios cualitativos.

5.- Apertura pública de la oferta cualitativa SI ☐ NO ☒

M.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

NO CAUSAR UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO:

El contratista estará obligado a respetar al principio de «no causar un perjuicio significativo» (Do No Significant Harm -DNSH), así como colaborar en el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular colaborará en el cumplimiento de la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente C14.I01.P02.S16 en el que se enmarca el presente proyecto.

N.- PENALIDADES ESPECÍFICAS.

SI ☐ NO ☒

Ñ.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA.

SI ☒ NO ☐

El adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios causados a terceros, incluido al Ayuntamiento de Pamplona/Iruña durante la ejecución del presente contrato. Por ello, deberá contratar un seguro de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 300.000 euros, incluyendo la responsabilidad civil de explotación y la patronal, considerándose al Ayuntamiento y su personal, terceros frente al adjudicatario. Antes del inicio del contrato, el adjudicatario deberá presentar al Ayuntamiento de Pamplona un certificado de la compañía aseguradora donde se incluyan los requisitos de cobertura y la suma asegurada recogidos en esta cláusula, y deberá justificar, asimismo, estar al corriente del pago de la misma.

La responsabilidad del adjudicatario no quedará limitada por la condiciones contratadas en las pólizas, tales como sumas aseguradas, coberturas, franquicias, etc.

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN.

SI ☒ NO ☐

% máximo de subcontratación en fase de licitación (sobre nº A) – cumplimentar sólo si hay limitación –:

% máximo de subcontratación en fase de ejecución:

Comprobación de pagos a subcontratistas: SI ☐ NO ☒

P.- SEGURIDAD Y SALUD.

Exigencia de Plan de Seguridad y Salud: SI ☐ NO ☒

Q.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038

SI ☒ NO ☐

La no elaboración en tiempo y forma de los informes establecidos por la Dirección General de Turismo de la administración de la Comunidad Foral de Navarra, para el control de primer nivel previos a introducir la información en la aplicación de seguimiento de los proyectos MRR; así como el no seguimiento del cuadro de mando tendrán la consideración de falta muy grave y se considerará causa específica de resolución del contrato.

R.- SUBROGACIÓN.

SI, ver Anexo III ☐ NO ☒

El marcado de la casilla SI conlleva la obligación de la licitadora, por ley o convenio colectivo, de subrogar al personal que se encuentre prestando el servicio en el momento del cese de la adjudicataria en la presentación del contrato.

S.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SI ☒ NO ☐

- Previsión, por art. 114.3.b de la LFC, modificación contrato (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

- Posibilidad, por art. 144 de la LFC, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato SI ☒ NO ☐

T.- OTRAS CONSIDERACIONES.

- En fase de licitación será suficiente para valorar la experiencia como criterio de adjudicación, la presentación en la memoria de la información necesaria según lo previsto en el apartado L. 1.2 Criterios de adjudicación. La entidad propuesta como adjudicataria deberá presentar los certificados de buena ejecución, en los que conste, el destinatario de los servicios, su fecha y duración, las materias objeto del servicio de asesoría y el miembro del equipo que prestó el servicio. A falta de certificado deberá presentarse declaración del adjudicatario, junto a documentación acreditativa de la contratación y de la ejecución del servicio. Esta documentación deberá presentarse en el plazo de 7 días naturales desde el requerimiento efectuado por la mesa de contratación del Ayuntamiento de Pamplona, junto al resto de documentación prevista en el apartado 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

- El PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS NEXT GENERATION UE del Ayuntamiento de Pamplona y su sector público, con sus respectivos anexos está disponible en la web municipal: <https://www.pamplona.es/ayuntamiento/proyectos-estrategicos/next-generation-ue#anchor1>

- Será causa de modificación del contrato la orden de la Autoridad Responsable para adoptar medidas correctoras en relación a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como el preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, así como aquellas órdenes posteriores que puedan dictarse y afecten al procedimiento.

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038

U.- ÍNDICE DE ANEXOS.

☒ ANEXO I	MODELO DE SOLICITUD.
☐ ANEXO II	1. DECLARACIÓN RESPONSABLE (SOBRE A) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(1). 2. INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE LA CONTRATACIÓN.
☐ ANEXO III	SUBROGACIÓN.
☒ ANEXO IV	MODELO OFERTA CUANTIFICABLE CON FÓRMULAS (SOBRE C) o ARCHIVO ELECTRÓNICO(3). [Oferta conforme al modelo adjunto que se concreta para este contrato.]
☒ ANEXOS COMPLEMENTARIOS	En concreto: Anexo II.C Instrucciones para cumplimentar el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC). Anexo V. Tratamiento de datos personales. Anexo VI CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN A CONCEDER AL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO "PAMPLONA SF365", FINANCIADO POR LOS FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION UE. Anexo A del Plan Antifraude.: declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) Anexo B del Plan Antifraude: declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Anexo C del Plan Antifraude: declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

Código seguro de verificación, que puede comprobarse en <https://sedeelectronica.pamplona.es>



0020996127122259991038